



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
**Secretaría Judicial**

Fecha del Estado: 17/9/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 165

Página 1 de 5

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

08001110200020210016001

Abogados en Apelación

DENIS YOLANDA ROJAS HERAZO

MARTHA ORALY MADRIGAL SUAREZ

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 17/09/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha VEINTICUATRO (24) de JULIO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 08001110200020210016001 seguido contra DENIS YOLANDA ROJAS HERAZO, por queja formulada Por MARTHA ORALY MADRIGAL SUAREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO. DECRETAR LA TERMINACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA seguida en contra de la abogada DENIS YOLANDA ROJAS ERAZO, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Fecha del Estado: 17/9/2024

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 165

Página 2 de 5

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

15001250200020210029901

Funcionarios -  
Apelación de Autos  
Interlocutorios

MAURICIO MAYA ORTEGON FISCAL 9  
LOCAL DE VENTAQUEMADA - BOYACA

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 17 de septiembre de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinticuatro (24) de julio de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 15001250200020210029901 seguido contra MAURICIO MAYA ORTEGÓN - FISCAL NOVENO LOCAL DE VENTAQUEMADA - BOYACÁ, en calidad de disciplinable, por queja formulada por EDUARDO GARAVITO, en calidad de quejoso, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO. - CONFIRMAR la decisión del 11 de abril de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, por medio del cual se dispuso la terminación del proceso disciplinario adelantado contra el doctor MAURICIO MAYA ORTEGÓN, en su calidad de FISCAL NOVENO LOCAL DE VENTAQUEMADA - BOYACÁ; por las razones expuestas en la parte motiva. (negrilla fuera de texto).

Fecha del Estado: 17/9/2024

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 165

Página 3 de 5

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

23001250200020220030701

Abogados en Apelación

LUIS MIGUEL ZABALA SUAREZ

ADALBERTO MANUEL ROCHE PEREZ

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 17 de septiembre de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinticuatro (24) de julio de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 23001250200020220030701 seguido contra LUIS MIGUEL ZABALA SUÁREZ, en calidad de disciplinable, por queja formulada por ADALBERTO MANUEL ROCHE PÉREZ, en calidad de quejoso, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del procedimiento adelantado contra el abogado LUIS MIGUEL ZABALA SUÁREZ, y ORDENAR el archivo de las diligencias, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído..

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

63001110200020170037201

Apelación Auxiliares de la Justicia

DAGOBERTO MARIN QUICENO - AUXILIAR DE LA JUSTICIA

DE OFICIO - JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 17/09/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (04) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 63001110200020170037201 seguido contra DagoBERTo Marín Quiceno - auxiliar de la justicia, De Oficio - Juzgado 6 Civil Municipal de Armenia, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN Y CONSECUENTE ARCHIVO del proceso disciplinario seguido al auxiliar de la justicia DAGOBERTO MARÍN QUICENO, por las razones expuestas. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno (...). TERCERO: REGRESAR las diligencias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Quindío, para que imparta el trámite que corresponda.

Fecha del Estado: 17/9/2024

**NOTIFICACION POR ESTADO No. 165**

Página 5 de 5

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

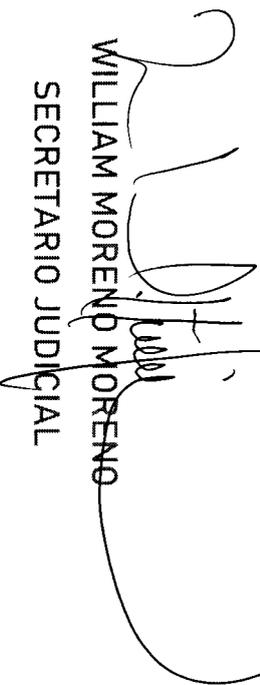
SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

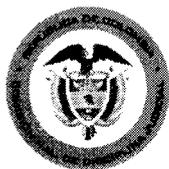
REALIZÓ:

JAIYAVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ:

FRANCISCA CAROLINA MARGAS MARTINEZ

  
WILLIAM MORENO MORENO  
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
**Secretaría Judicial**

ESTADO **165**

FECHA: 17/09/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **VEINTICUATRO (24) de JULIO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **08001110200020210016001** seguido contra **DENIS YOLANDA ROJAS HERAZO**, por queja formulada Por MARTHA ORALY MADRIGAL SUAREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO. **DECRETAR LA TERMINACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** seguida en contra de la abogada DENIS YOLANDA ROJAS ERAZO, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DENIS YOLANDA ROJAS HERAZO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
**REVISÓ:** Laura Sofia Hernandez Meneses  
Auxiliar Judicial

  
**ELABORÓ:** Leidy Paola Charry Garzón  
Escribiente Grado 7

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO 165

FECHA: 17 de septiembre de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinticuatro (24) de julio de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **15001250200020210029901** seguido contra **MAURICIO MAYA ORTEGÓN - FISCAL NOVENO LOCAL DE VENTAQUEMADA – BOYACÁ**, en calidad de disciplinable, por queja formulada por **EDUARDO GARAVITO**, en calidad de quejoso, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **"PRIMERO. – CONFIRMAR la decisión del 11 de abril de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, por medio del cual se dispuso la terminación del proceso disciplinario adelantado contra el doctor MAURICIO MAYA ORTEGÓN, en su calidad de FISCAL NOVENO LOCAL DE VENTAQUEMADA – BOYACÁ; por las razones expuestas en la parte motiva."** (negrilla fuera de texto).

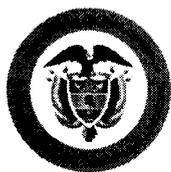
El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MAURICIO MAYA ORTEGÓN - FISCAL NOVENO LOCAL DE VENTAQUEMADA – BOYACÁ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
**Elaboró: Wayna Capac Muyuy Agreda**  
Citador grado 5

  
**Revisó: Diana María García Medina**  
Escribiente Nominada

*(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO 165

FECHA: 17 de septiembre de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinticuatro (24) de julio de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 23001250200020220030701 seguido contra **LUIS MIGUEL ZABALA SUÁREZ**, en calidad de disciplinable, por queja formulada por **ADALBERTO MANUEL ROCHE PÉREZ**, en calidad de quejoso, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **"PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del procedimiento adelantado contra el abogado LUIS MIGUEL ZABALA SUÁREZ, y ORDENAR el archivo de las diligencias, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído."**

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUIS MIGUEL ZABALA SUÁREZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
Elaboró: Wayna Capac Muyuy Agreda  
Citador grado 5

  
Revisó: Diana María García Medina  
Escribiente Nominada

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
**Secretaría Judicial**

ESTADO

165

FECHA: 17/09/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (04) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **63001110200020170037201** seguido contra **Dagoberto Marín Quiceno - auxiliar de la justicia**, De Oficio - Juzgado 6 Civil Municipal de Armenia, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: «PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN Y CONSECUENTE ARCHIVO del proceso disciplinario seguido al auxiliar de la justicia **DAGOBERTO MARÍN QUICENO**, por las razones expuestas. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno (...). TERCERO: REGRESAR las diligencias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Quindío, para que imparta el trámite que corresponda».

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Carlos Andrés Gómez Ramírez** en calidad de defensor de confianza del disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
REVISÓ: Diana María García Medina  
Escribiente Nominado

  
ELABORÓ: Fernando Andrés Cervantes Álvarez  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@cndj.gov.co](mailto:correspondencia@cndj.gov.co)